



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

**1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

- 1.1 Medio que se utilizará para la Invitación y su carácter.
- 1.2 Datos de identificación.
- 1.3 Idioma.
- 1.4 Soporte presupuestal.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

- 2.1 Facturación del servicio y forma de pago.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

- 3.1 Calendario de celebración de eventos.
- 3.2 Junta de aclaraciones.
- 3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 3.4 Acto de Fallo.
- 3.5 Propuestas conjuntas.

**4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

- 4.1 Documentación que deberá presentar el Prestador del Servicio.
- 4.2 Fecha para firmar el Contrato.
- 4.3 Causas generales de desechamiento.

**5. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

- 5.1 Criterios de evaluación.
- 5.2 Adjudicación.
- 5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento.

**6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.**

- 6.1 Proposición técnica.
- 6.2 Proposición económica.
- 6.3 Documentación legal y administrativa.





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: IA-TI-A00-011A00001-N-40-2025

**7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

7.1 Escrito que deberá presentar el Prestador del Servicio.

**8. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRASMX).**

**9. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

- 9.1 Suspensión del procedimiento de contratación.
- 9.2 Cancelación del procedimiento de contratación.
- 9.3 Rescisión, Suspensión y Terminación Anticipada de Contratación.
- 9.4 Declaratoria de deserto.
- 9.5 Cesión de derechos.
- 9.6 Propiedad intelectual.

**10. SANCIONES E INCONFORMIDADES**

- 10.1 Sanciones.
- 10.2 Inconformidades.
- 10.3 Controversias.
- 10.4 Penas Convencionales.

**ANEXOS**

**ANEXO 1** Anexo Técnico.

**ANEXO 2** Proposición económica.

**ANEXO 3** Acreditación de personalidad jurídica.

**ANEXO 4** Declaración de los artículos 71 y 90 de la Ley.

**ANEXO 5** Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.

**ANEXO 6** Declaración de integridad.

**ANEXO 7** Estratificación de la empresa.

**ANEXO 8** Manifestación de conocer la nota informativa de la OCDE.

**ANEXO 9** Consentimiento de acceso a terceros a sus datos personales.

**ANEXO 10** Modelo de Contrato.

**1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

La Universidad Pedagógica Nacional (**UPN**), a través de la Secretaría Administrativa (**LA CONVOCANTE**), con domicilio en Carretera Al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, emite la presente convocatoria, con fundamento en la normatividad siguiente:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero.
- b) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos: 6, Fracción IV y IX, 8 y 9 primer párrafo, 32, 33, 35 Fracción II y párrafo séptimo, 36, 39 Fracción I, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 71 Y 90 Asimismo los artículos 39, 45, 46, 47, 48, 51, 54, 84 y 88 de su Reglamento, en términos del 4to transitorio de la Ley en mención.
- c) Artículo 8 y 16 fracción III y VI de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- d) Numeral 14 fracciones II, IV y XX de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la APF. (D.O.F. 18.09.2020).
- e) Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (numerales 4.2.2.1, 4.2.5.1, 4.2.6.1, 4.2.7.1, 4.3.1.1, 4.3.3.1, 4.3.4.1, 4.3.5.1, y demás aplicables a la presente convocatoria)
- f) Pobalines: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional de fecha 11 de enero del 2021.
- g) Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **“CompraNet”**, publicado el 28 de junio de 2011, que se referirá como el Acuerdo del sistema **“CompraNet” (COMPRASMX)**.
- h) Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Última reforma publicada en el DOF el 5 de abril del 2016.
- i) Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de **“CompraNet”** la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020 (**COMPRASMX**).
- j) Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones,





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015" así como lo diversos que los modifican.

Los participantes se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, durante el procedimiento de contratación y en la prestación del servicio, para el caso del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**".

Asimismo, para efectos de la referencia a conceptos y definiciones se entenderá lo siguiente:

<b>UPN:</b>	Universidad Pedagógica Nacional.
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante:</b>	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
<b>Prestador del Servicio:</b>	La persona física o moral que celebre el pedido y / o Contrato.
<b>Representante:</b>	Apoderado legal del licitante y prestador.
<b>Contrato:</b>	Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la contratación de los servicios.
<b>Pobalines:</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

<b>Compras MX:</b>	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección de Internet <a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a>
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SHCP.</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **1.1 Medio que se utilizará para la Invitación y su carácter.**

Este procedimiento de contratación se llevará cabo de manera **ELECTRÓNICA**, por lo cual los interesados en participar deberán hacerlo exclusivamente a través del sistema "**COMPRAS MX**", utilizando sus medios de identificación electrónica. Por ello, toda clase de notificaciones se llevarán a cabo a través de ese medio y los actos de este procedimiento de contratación se realizarán sin la presencia de los "**LICITANTES**".

### **1.2 Datos de identificación.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

Descripción de la Contratación: **Licenciamiento Institucional Microsoft Enrollment for Education Solutions (EES) para la UPN y Unidades de la Ciudad de Mexico.**

Convocante: **La Universidad Pedagógica Nacional a través del Departamento de Adquisiciones.**

Domicilio de la Convocante: **Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.**

Teléfonos y correos de la Convocante: **5630-9700, ext. 1190  
[materiales@upn.mx](mailto:materiales@upn.mx)  
[adquisiciones@upn.mx](mailto:adquisiciones@upn.mx)  
[informática@upn.mx](mailto:informatica@upn.mx)**

Área requirente: **Área de Informática.**

1

2



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, tiene el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar los **“LICITANTES”** que demuestren esta condición; se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo.

**1.3 Idioma.**

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será invariablemente en español.

**1.4 Soporte presupuestal.**

Este procedimiento de contratación se sustentará con recursos del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal validada por el Área de Recursos Financieros mediante oficio de autorización del SICOP, en la partida:

No.	DESCRIPCIÓN
32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS

Para este procedimiento de contratación no se cuenta con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

El objeto de este procedimiento es el siguiente:

La información para identificar este se encuentra detallada en el **Anexo 1.** (Anexo Técnico).

El **“SERVICIO”** objeto de esta contratación se adjudicará a un **“LICITANTE”** como se demuestra a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	NO. DE PARTIDA
1	<b>Licenciamiento Institucional Microsoft Enrollment for Education Solutions (EES) para la UPN y Unidades de la Ciudad de Mexico.</b>	<b>ÚNICA</b>

?

○



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

La adjudicación se formalizará a través del modelo de Contrato que se presenta en el **Anexo 10** de esta Convocatoria.

El **"SERVICIO"** objeto del presente procedimiento de contratación no estará sujeto a ofertas subsecuentes de descuento y se adjudicarán a un solo **"LICITANTE"**.

El modelo de Contrato (**Anexo 10**) contiene el detalle de los requisitos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley en lo aplicable al presente procedimiento.

En atención a lo establecido en el Artículo 51 del **"RLAASSP"**, se elige como método de evaluación el criterio **"BINARIO"**, debido a que los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado, esto es, sus características técnicas se encuentran definidas claramente.

El pago se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico (**Anexo 1**) a la entrega y aceptación de los **"SERVICIOS"** efectivamente recibidos. Sólo procederá el pago de los **"SERVICIOS"** realmente prestados y aceptados a entera satisfacción.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **"PRESTADOR"** acredite el **"SERVICIO"** objeto de esta contratación y la fecha de pago correspondiente será de 17 días hábiles, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el artículo 73 de la **"LEY"**, siempre y cuando el **"PRESTADOR"** remita de manera electrónica en formato PDF y en XML, la factura correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes al mes que transcurrió, misma que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha y que el **"SERVICIO"** se hayan recibido a entera satisfacción del **"ÁREA REQUIRENTE"**, en los términos establecidos en el Contrato respectivo, en el entendido de que si la factura no se presenta dentro de este tiempo el pago se diferirá por el mismo plazo en que se tarde en subsanar esta situación.

## 2.1. Facturación del servicio y forma de pago:

En términos del artículo 73 de la Ley, los pagos se realizarán de conformidad con la contratación realizada, previa comprobación, verificación y aceptación de este por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el Titular del Área de Informática Edert Izariel Macías Aparicio o el **"SUPERVISOR DEL SERVICIO"** el Jefe del Departamento de Sistemas y Soporte Técnico Sergio Arturo García Galindo.

El monto correspondiente será pagado conforme a lo descrito en el **"ANEXO TÉCNICO"** (**Anexo 1**) en moneda nacional, una vez aceptado de conformidad el **"SERVICIO"** proporcionados, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la

Página 7 de 94





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

presentación del Comprobante Fiscal Digital (**CFDI**) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 73 de la **"LAASSP"**, 89 y 90 de su **"REGLAMENTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare el **"SERVICIO"** proporcionado

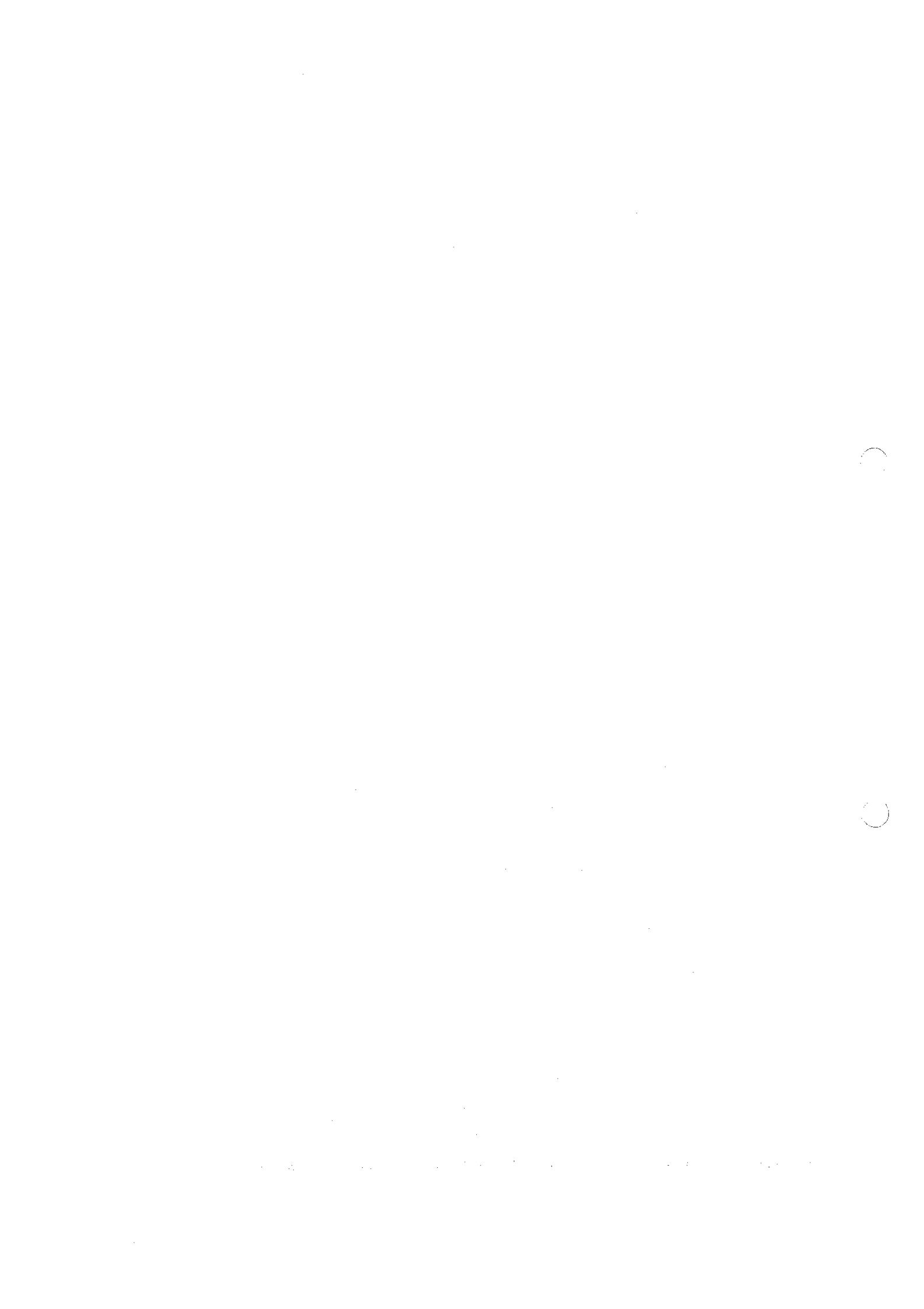
Una vez que el Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el **"CFDI"** y la documentación soporte del pago, este último lo turnará al Área de Recursos Financieros de la **"CONVOCANTE"**, quién validará el **"CFDI"** y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre del **"PRESTADOR"**, a la cuenta bancaria que previamente acredite ante el Área de Recursos Financieros de la **"CONVOCANTE"**, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

En caso de que el **"CFDI"** entregado para su pago presente errores o deficiencias, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o el **"SUPERVISOR DE CONTRATO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PRESTADOR"** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PRESTADOR"** presente las correcciones no se computarán para efectos del artículo 73 de la **"LEY"**.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir al Área de Recursos Materiales y Servicios de **"LA UPN"**, la documentación en original que compruebe el Servicio de:

- **LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

En el que manifieste su entera satisfacción respecto a la entrega del **"SERVICIO"** en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el **"SERVICIO"** sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o del **"SUPERVISOR DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito al Área de Recursos Financieros de **"LA UPN"** el importe de estas.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, con el domicilio fiscal siguiente: Carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN-780829-QWI, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica en formato PDF y XML para su validación, al correo electrónico que señale el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

Así mismo, deberán integrar los siguientes datos fiscales:

Método de Pago:	PUE– Pago en una sola exhibición
Forma de Pago:	03 – Transferencia electrónica de fondos
Uso de CFDI:	G03 – Gastos en general
Descripción:	Deberá integrar el número de contrato o en su defecto requisición a la cual se refiere el pago, así como el periodo del servicio.
Importe:	El importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

El pago del "**SERVICIO**" quedará condicionado al pago que "**EL PRESTADOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del "**REGLAMENTO**".

El pago correspondiente quedará sujeto a que "**EL PRESTADOR**" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo y "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será el responsable de verificar que "**EL PRESTADOR**" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago de conformidad con el artículo 69, último párrafo de la "**LAASSP**".

"**LA UPN**" no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que "**LA UPN**" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "**EL PRESTADOR**" adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "**LA UPN**" mediante



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

operaciones de factoraje o descuento electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6, fracción I de las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Los actos derivados del presente procedimiento de contratación serán presididos por el servidor público autorizado conforme a lo dispuesto en el numeral 89 de las **"POBALINES"**, autorizadas el 11 de enero de 2021.

**3.1 Calendario de celebración de eventos.**

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo en el domicilio de la **"CONVOCANTE"**, referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria, sin la presencia física de los **"LICITANTES"**, conforme al calendario siguiente:

ACTOS	FECHA	HORA	LUGAR
<b>Publicación de la Convocatoria.</b>	09 de septiembre de 2025	16:00 horas	
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de septiembre de 2025	15:00 horas	PLATAFORMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de septiembre de 2025	15:00 horas	COMPRASMX
<b>Fallo</b>	19 de septiembre de 2025	15:00 horas	
<b>Firma de Contrato</b>	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. (La fecha, hora y lugar específica, será notificada en la emisión del fallo)	9:30 a 15:00 horas.	A TRAVES DEL MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS DEL SISTEMA COMPRASMX



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

La vigencia de la contratación será **a partir del día siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

(quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento).

### **3.2 Junta de aclaraciones.** (artículo 45 del Reglamento)

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente **“CONVOCATORIA”** y sus documentos, **“LA UPN”** celebrará este **“ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES”**.

En el evento de la **“JUNTA DE ACLARACIONES”** los **“LICITANTES”** podrán presentar sus preguntas sobre esta **“CONVOCATORIA”** y en general sobre cualquier aspecto de la **“INVITACIÓN”** que les permita aclarar cualquier duda que eviten errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus **“PROPOSICIONES”**, como en los aspectos relativos al **“SERVICIO”**.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a partir de la publicación de la **“CONVOCATORIA”** y a más tardar a 24 horas (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que tendrá lugar la **“JUNTA DE ACLARACIONES”**, en atención al Departamento de Adquisiciones, tomando como su hora de recepción la que registré el sistema **“COMPRAS MX”** al momento de su envío.

Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito mediante el cual los **“LICITANTES”** manifiesten su interés en participar, por sí o en representación de un tercero, asentando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

Las preguntas deberán ser presentados a través del sistema **“COMPRAS MX”**, en formato editable (Word, o PDF editable, no imagen) y el escrito de interés en formato no editable.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **“CONVOCATORIA”**, indicando el numeral específico con el cual se relaciona la pregunta.

No serán atendidas las solicitudes de aclaración que no sean presentadas en el plazo antes establecido, o que no se acompañen con el escrito o que no se presenten de manera específica, según lo indicado en este numeral 3.2

En la fecha programada para llevar a cabo este evento, la **“CONVOCANTE”** levantará el acta en su etapa inicial mediante la cual se dará respuesta a las preguntas recibidas



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

que cumplan los requerimientos antes referidos, y en su caso, asentando aclaraciones adicionales que considere conveniente, la cual será publicada en el sistema **“COMPRAS MX”** el mismo día en que se levante. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la **“CONVOCANTE”** y que sea acreditable, el servidor público que presida la **“JUNTA DE ACLARACIONES”** informará a los **“LICITANTES”** si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de dar respuesta a las respuestas.

De conformidad con el artículo 46, Fracción II, segundo párrafo del **“RLAASSP”**, una vez publicada el acta inicial de la **“JUNTA DE ACLARACIONES”**, los **“LICITANTES”** contarán con un plazo que no podrá ser inferior a seis ni superior a 48 horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas por la **“CONVOCANTE”**, a las cuales se les dará respuesta nuevamente en el plazo que la **“CONVOCANTE”** considere necesario, lo cual será informado a los **“LICITANTES”**.

El acta inicial de la **“JUNTA DE ACLARACIONES”** y en su caso, la del cierre, será(n) publicada(s) en el sistema **“COMPRAS MX”** el mismo día que se levanten, para efectos de notificación a los **“LICITANTES”** participantes. Será responsabilidad de éstos enterarse del contenido de la misma, a través de dicho sistema Compras MX, toda vez que cualquier modificación a la **“CONVOCATORIA”** de la **“INVITACIÓN”**, derivada del resultado de la **“JUNTA DE ACLARACIONES”**, será considerada como parte integrante de la presente **“CONVOCATORIA”**.

Cualquier modificación a la **“CONVOCATORIA”** de la **“INVITACIÓN”**, incluyendo las que resulten de la o las **“JUNTA DE ACLARACIONES”**, formará parte de la **“CONVOCATORIA”** y deberá ser considerada por los **“LICITANTES”** en la elaboración de su **“PROPOSICIÓN”**.

Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de esta **“CONVOCATORIA”**.

### **3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones** (artículo 47 del Reglamento)

Se accederá al sistema **“COMPRAS MX”** para verificar la presentación de proposiciones por este medio.

Se realizará la **“APERTURA DE LAS PROPOSICIONES”** que fueron recibidas de manera electrónica, haciéndose constar la documentación presentada la cual será resguardada por la **“CONVOCANTE”**, así como en el sistema **“COMPRAS MX”**,





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

mediante el uso de tecnologías que garantizan la confidencialidad de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **“SHCP”**.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y **“APERTURA DE PROPOSICIONES”**, por causas ajenas a la **“SHCP”** o a **“LA UPN”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las **“PROPOSICIONES”** enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las **“PROPOSICIONES”** contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del **“LICITANTE”**, en este caso, el **“LICITANTE”** acepta que su propuesta se tendrá por no presentada.

Terminada la **“APERTURA DE LAS PROPOSICIONES”** por cada **“LICITANTE”**, se procederá a dar lectura al importe propuesto por cada una.

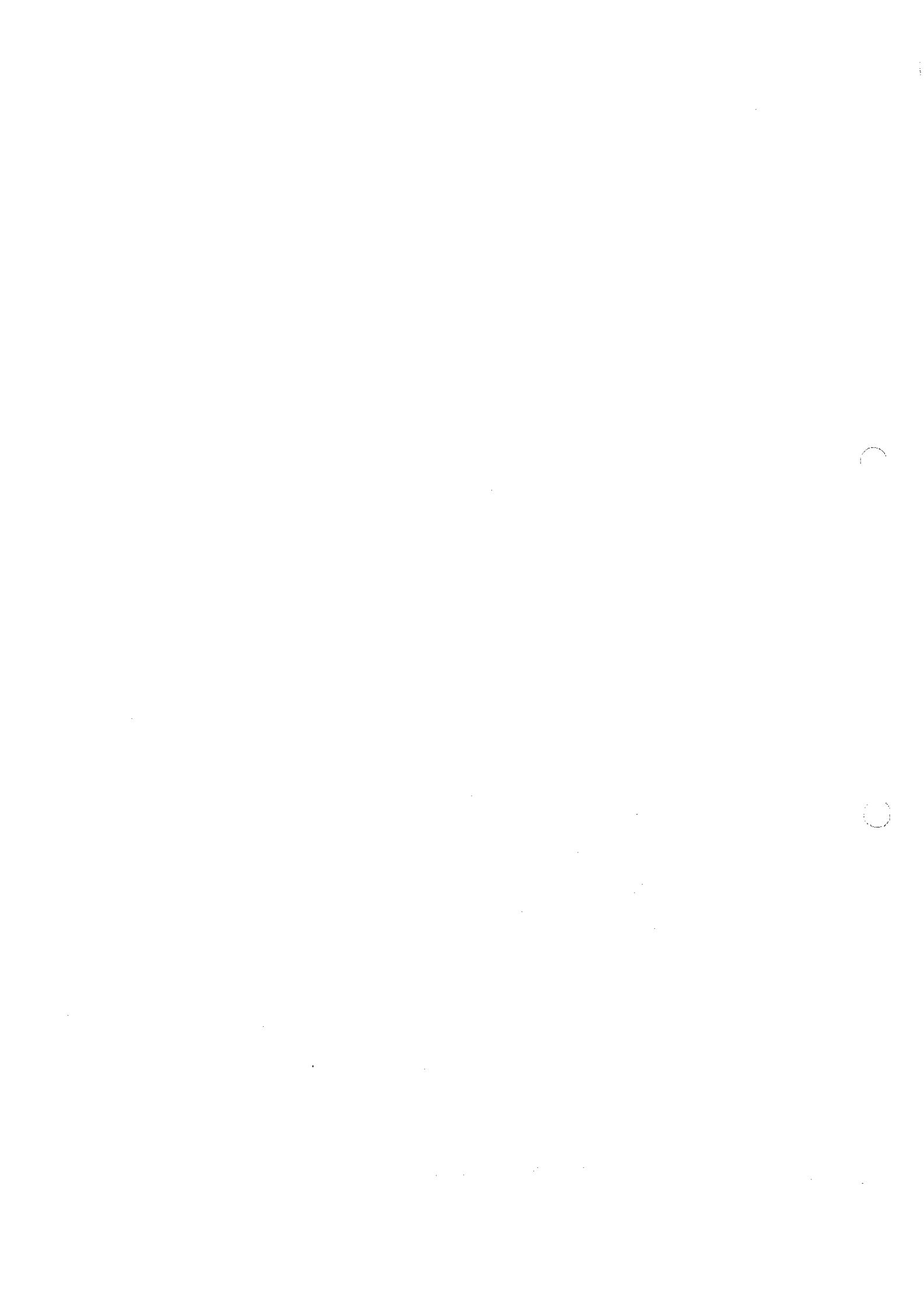
Se levantará el acta que contendrá la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el evento, el nombre del servidor público que lo presidió, nombres de los **“LICITANTES”** que presentaron **“PROPOSICIÓN”** y sus importes, los documentos que fueron o no recibidos; así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el **“FALLO”**.

El acta será firmada por los servidores públicos de **“LA UPN”** que asistan al evento y publicada en el sistema **“COMPRAS MX”** el mismo día que se lleve a cabo, para efectos de notificación a los **“LICITANTES”** participantes y será su responsabilidad enterarse del contenido su contenido a través del medio señalado.

La documentación que se reciba de las **“PROPOSICIONES”** en este evento será evaluada de forma cuantitativa conforme a la relación de anexos y demás documentación solicitada para participar en el procedimiento, por lo que en esta etapa no se llevará a cabo la evaluación y el análisis técnico de su contenido.

La **“CONVOCANTE”** podrá diferir la fecha de celebración del **“FALLO”**, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Asimismo, se podrá efectuar el diferimiento durante la etapa de evaluación de las **“PROPOSICIONES”**, previa notificación a los **“LICITANTES”** de la nueva fecha.

Recibidas las **“PROPOSICIONES”** en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

La “**CONVOCANTE**” fijará una copia de las actas de la “**JUNTA DE ACLARACIONES**” y de presentación y “**APERTURA DE PROPOSICIONES**” en los estrados de la planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta “**CONVOCATORIA**”, a partir del día en que tenga lugar los eventos y por un término no menor de cinco días hábiles.

### 3.4 Acto de Fallo (artículo 49 de la Ley)

El “**ACTO DE FALLO**” se llevará a cabo en el domicilio y la fecha señalados en los numerales 1.2 y 3.1 de esta “**CONVOCATORIA**”, evento al que se invitará a los representantes del Oficina de Representación en “**LA UPN**”, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área requirente y/o del área técnica, pero se efectuará sin la presencia física de los “**LICITANTES**”.

Con la notificación del “**FALLO**”, al “**PRESTADOR**” adjudicado le serán exigibles todos los derechos y obligaciones para las partes derivadas del Contrato, sin perjuicio de su obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el “**ACTA DE FALLO**”, constituyéndose por ende en “**PRESTADOR**”.

Mediante el sistema “**COMPRAS MX**” se notificará a los “**LICITANTES**” que el “**ACTA DE FALLO**” se encuentra a su disposición en dicho sistema.

Contra el “**FALLO**” no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá recurrirse a la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Para las notificaciones que se envíen por la plataforma Compras MX, de la publicación de las actas de “**APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO**”, los “**LICITANTES**” y en su caso los “**PRESTADORES**” aceptan se consideren éstas como legalmente practicadas, cuando “**LA UPN**” obtenga el registro de envío que genera automáticamente el sistema “**COMPRAS MX**”.

La “**CONVOCANTE**” fijará un ejemplar del “**ACTA DE FALLO**” en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta “**CONVOCATORIA**”, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en “**COMPRAS MX**”.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta “**CONVOCATORIA**” o los datos asentados en las proposiciones presentadas por los “**LICITANTES**” podrán ser negociados. (art. 35 párrafo séptimo de la **RLAASSP**).

### 3.5 Propuestas conjuntas (artículo 44 del **RLAASSP**)



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una “**PROPOSICIÓN**” sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la “**PROPOSICIÓN**” y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la “**PROPOSICIÓN**” deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas a través de los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Cuando la “**PROPOSICIÓN**” conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio

Requisitos para la presentación de propuestas conjuntas.

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable, el convenio de asociación, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica;
  - d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El “**CONVENIO**”, se presentará con la “**PROPOSICIÓN**” y, en caso de que a los “**LICITANTES**” que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho “**CONVENIO**”, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

III. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la “**CONVOCANTE**”, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los “**LICITANTES**” que presentaron una proposición conjunta, el “**CONVENIO**”, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la “**CONVOCANTE**” por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los “**LICITANTES**” o sus representantes deberán exhibir un escrito (Anexo 3) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

- Del “**LICITANTE**”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y correo electrónico, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del “**LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

En el caso de las “**PROPOSICIONES**” presentadas de manera conjunta, el escrito antes referido como anexo 3 deberá presentarse por cada uno de los asociados, y su incumplimiento será motivo de desechamiento de la “**PROPOSICIÓN**”.

## 4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR

### 4.1 Documentación que deberá presentar el Prestador

El “**LICITANTE**” que resulte ganador y con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, de manera exclusiva a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema “**COMPRAS MX**”, deberá de entregar en formato electrónico a los correos institucionales [materiales@upn.mx](mailto:materiales@upn.mx) y [adquisiciones@upn.mx](mailto:adquisiciones@upn.mx), así como en el Departamento de Adquisiciones de “**LA UPN**”, ubicado en Carretera al Ajusco número 24, planta baja, colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México (tel. 5630-9700 ext. 1190 o 1264), a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores a la fecha de la notificación del “**FALLO**”, en formato PDF, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

#### Persona moral

- a) Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- b) Escritura Pública del poder del representante legal.
- c) Identificación oficial con fotografía (INE/IFE, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía) del representante legal.
- d) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- e) Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- f) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- g) Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada la página del SAT). (No mayor a 5 días).





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

- h)** Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022. (Vigente del día que se presenta).
- i)** Cumplimiento de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017. (No mayor a 5 días).

#### Persona física

- a)** Copia certificada del acta de nacimiento.
- b)** Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c)** Identificación oficial con fotografía (INE/IFE, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía) del representante legal.
- d)** Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- e)** Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- f)** Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- g)** Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en la página de internet del SAT). (No mayor a 5 días).
- h)** Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022 IMSS. (Vigente del día que se presenta).
- i)** Cumplimiento de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017. (No mayor a 5 días).

#### 4.2 Fecha para firmar el Contrato

El “PRESTADOR” deberá firmar el Contrato correspondiente exclusivamente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema “COMPRAS MX” en la





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

fecha, hora y domicilio establecidos por la “**CONVOCANTE**” en los numerales **3.1** y **1.2** de esta “**CONVOCATORIA**” o en su defecto, en lo indicado en el “**ACTA DE FALLO**” que corresponda. Si el Contrato no se suscribiera dentro de este término por causas imputables al “**PRESTADOR**” se tendrá por no aceptado y se procederá sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente “**PROPOSICIÓN**” solvente más baja, siempre y cuando la proposición no rebase el 10% respecto de la “**PROPOSICIÓN**” originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en esta “**CONVOCATORIA**” y en el “**ACTA DE FALLO**” correspondiente. (artículo 49 de la **LAASSP** y 84 del **RLAASSP**).

Asimismo, el “**PRESTADOR**” que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será acreedor a una posible sanción por parte del Órgano Interno de Control en la SEP, en términos del Artículo 89 de la “**LAASSP**”.

El Contrato que se derive de procedimiento de contratación, podrá ser ampliado en monto, cantidad o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de nuevo procedimiento, siempre que se formalice durante su vigencia y que el precio de los servicios sea el mismo (artículo 74 de la **LAASSP**).

#### **4.3 Causas generales de desechamiento.**

Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta “**CONVOCATORIA**” y sus anexos.

Si se comprueba que entre los “**LICITANTES**” hayan acordado elevar los precios del “**SERVICIO**” objeto de este procedimiento de contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “**LICITANTES**”.

Si se comprueba que algún “**PRESTADOR**” se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la “**PROPOSICIÓN**”.

### **5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

## 5.1 Criterios de evaluación.

El “**ÁREA REQUIRENTE**” realizará el análisis detallado de las “**PROPOSICIONES TÉCNICAS**” bajo el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo siguiente:

Verificarán que los “**SERVICIOS**” ofertados en las “**PROPOSICIONES TÉCNICAS**” y demás requisitos solicitados en el Anexo Técnico (Anexo 1 y numeral 6.) cumplan con las características y especificaciones requeridas por “**LA UPN**”.

Por lo que se refiere a las “**PROPOSICIONES ECONÓMICAS**” (numeral 6.2), el Departamento de Adquisiciones verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos de esta “**CONVOCATORIA**”, incluyendo la vigencia y que sus precios sean fijos hasta la total entrega de los “**SERVICIOS**” durante la vigencia del contrato.

El Departamento de Adquisiciones verificará que las manifestaciones y documentos solicitados en el numeral **6.3**, se hayan elaborado o emitidos respetando el contenido de los formatos incluidos en esta “**CONVOCATORIA**” y de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados en cada caso.

La investigación de mercado deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 del “**RLAASSP**”. Se entenderá por precio no aceptable, aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma “**INVITACIÓN**” (artículo 5, fracción XIV de la **LAASSP**).

La “**CONVOCANTE**” podrá desechar aquellos precios ofertados que derivado del análisis económico resulten no aceptables para “**LA UPN**” (artículo 51 apartado A del **RLAASSP**).

En caso de que se presente un error de cálculo en las “**PROPOSICIONES**” presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA UPN**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 49 de la “**LAASSP**”; si al “**LICITANTE**” a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la “**LAASSP**” sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere al artículo 90 de la “**LAASSP**”.

## 5.2 Adjudicación





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Contrato se adjudicará al **“LICITANTE”**, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios establecidos en la **“CONVOCATORIA”** de la **“INVITACIÓN”**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“LA UPN”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de **“LA UPN”**, el Contrato se adjudicará al **“LICITANTE”** que ofrezca el precio más bajo en términos del artículo 47 de la **“LAASSP”**.

Si derivado de la evaluación de las **“PROPOSICIONES”** se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”**, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 48 de la **“LAASSP”**, se dará preferencia a las empresas cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

### **5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento**

La garantía de cumplimiento del Contrato, será conforme al Anexo Técnico (Indivisible) y la presentará el **“LICITANTE”** adjudicado dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo (artículo 70 de la **“LAASSP”**), y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación a disposición de la Universidad Pedagógica Nacional, o por cualquiera de las modalidades que prevé la sección IV del artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Fracción IV, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever el Modelo de Póliza de Fianza y contener como mínimo las declaraciones estipuladas conforme al artículo segundo, numeral 2 de las **“DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.”** Publicadas en el **DOF** el día 15 de abril del año 2022.

A continuación, se inserta el modelo de Fianza correspondiente:

**ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**  
(Afianzadora o Aseguradora)



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL  
LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS  
(EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción I y artículo 70, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total, afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los "**SERVICIOS**" prestados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los "**SERVICIOS**" prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

## **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

### DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

#### 6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

6.1 **Proposición técnica.** Deberá formularse considerando los requerimientos y especificaciones de los "**SERVICIOS**" señalados en el Anexo Técnico (**ANEXO 1**).

6.2 **Proposición económica.** Deberá elaborarse de acuerdo con lo señalado en esta "**CONVOCATORIA**", y adjuntarse en la sección Proposición Económica, indicando que, durante la vigencia, a partir de la fecha del Acto de presentación de proposiciones y hasta la total entrega de los "**SERVICIOS**", los precios cotizados serán fijos e incondicionados (**ANEXO 2**).

#### 6.3 Documentación legal y administrativa.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes legales deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos (**ANEXO 3**):

- a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones durante el procedimiento de contratación.

Asimismo, proporcionará una dirección de correo electrónico, en su caso, o presentar manifestación en donde indique que no cuenta con el mismo.





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

El Prestador deberá presentar original o copia certificada para cotejar los documentos con los que se acredite las facultades de su representante legal para suscribir el Contrato correspondiente.

- a) Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cédula profesional, credencial para votar o pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personal morales, de la persona que firme la proposición.
- b) Escrito en el que el Licitante, a través de su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (escrito libre).

Declaración escrita en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley (**ANEXO 4**).

Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**ANEXO 5**).

Declaración escrita del Licitante mediante la cual manifieste que por sí mismo o través de interpósoita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (**ANEXO 6**).

Escrito mediante el cual el Licitante indique la estratificación de su empresa (**ANEXO 7**).

Para el representante legal, que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y está constituida conforme a la legislación aplicable.

Escrito del Licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales" (**ANEXO 8**).

Los escritos y declaraciones antes señaladas aceptan texto de manifestación libre. Si alguno requiriera por disposición oficial de formalidad alguna, el formato se incluirá como anexo de esta "**CONVOCATORIA**". Deberán entregarse preferentemente en papel membretado del Licitante **y deberán firmarse autógrafamente por su representante legal**.





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

La falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los numerales **6.1, 6.2, 6.3 y 7.1** será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Los Licitantes que participen mediante convenios de asociación deberán presentar de cada asociado la documentación referida en el numeral **6.3** así como el convenio de asociación debidamente firmado, cumpliendo con los requisitos del punto **3.5**, fracción II de esta **"CONVOCATORIA"**. La falta de presentación de estos documentos será motivo de desechamiento de la proposición.

Las proposiciones técnicas, económicas y la documentación legal-administrativa que envíen los Licitantes, deberá encontrarse, de manera obligatoria, foliadas individualmente en todas y cada una de las hojas que lo integren, en papel membretado, estar debidamente firmadas y rubricadas de manera autógrafa todas y cada una de las fojas y no deberán tener tachaduras ni enmendaduras. (artículo 50 del Reglamento).

**7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 20 DE AGOSTO DE 2015, Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA DICHO ACUERDO, PUBLICADA EN DICHO ÓRGANO INFORMATIVO 19 DE FEBRERO DE 2016 y el 28 de febrero de 2017, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el protocolo antes mencionado y éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y en la página de internet del Diario Oficial de la Federación;
- b) Las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos video grabados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
- c) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Oficina de Representación en esta institución, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

### **7.1 Escrito que deberá presentar el prestador**

Los Licitantes deberán presentar por escrito, su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a sus datos personales. **(Anexo 9)**

### **8. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRASMX):**

Para el envío de las proposiciones técnica y económica, los Licitantes deberán utilizar exclusivamente el sistema **"COMPRAS MX"**.

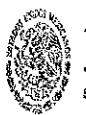
Las Proposiciones, que se reciban por medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafo, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

La proposición que envíe el Licitante por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en el **Anexo 1** (Anexo técnico) y Anexo 2 (proposición económica) de la presente **"CONVOCATORIA"**, así como contener los documentos señalados en el numeral **6.3** de esta **"CONVOCATORIA"**, en formatos **Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP** además se podrán utilizar archivos de imagen tipo: **JPG o GIF**. La presentación en otro formato diferente será motivo para que la **"CONVOCANTE"** deseche la proposición. Así mismo **deberán estar foliadas de manera individual todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica y económica; así como el resto de los documentos que entregue el Licitante** (Segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento).

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el Impuesto al Valor Agregado desglosado (fracción IV del artículo 40 de la Ley)

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las Proposiciones técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, clave electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través del sistema **“COMPRAS MX”**.

Los Licitantes para efecto de su participación en este procedimiento de contratación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la **“CONVOCANTE”**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **“CONVOCANTE”**, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la UPN.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante **“COMPRAS MX”**.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a **“COMPRAS MX”** o a la **“CONVOCANTE”**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; en este supuesto la **“CONVOCANTE”** difundirá en **“COMPRAS MX”** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **“COMPRAS MX” (DOF 28-06-2011)**

En caso de interrupción del sistema **“COMPRAS MX”**, la **“CONVOCANTE”** podrá verificar en presencia de la Oficina de Representación en la UPN y de la Dirección de Servicios Jurídicos, que durante ese lapso no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en dicho sistema.

## **9 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.**

### **9.1 Suspensión del procedimiento de contratación. (artículo 100 de la Ley)**

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de estos deriven siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella deriven.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios,





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley (artículo 51 cuarto párrafo de la Ley).

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios una vez recibido el dictamen señalado en el párrafo anterior procederá al pago correspondiente en un plazo no mayor a 45 días naturales.

## **9.2 Cancelación del procedimiento de contratación**

El procedimiento de contratación a que se refiere esta “**CONVOCATORIA**” podrá cancelarse en los casos siguientes:

Caso fortuito o de fuerza mayor.

Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de dichos servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la UPN.

Cuando se cancele el procedimiento de contratación a que se refiere esta “**CONVOCATORIA**”, se avisará a todos los involucrados a través del sistema “**COMPRAS MX**”.

## **9.3 Recisión, Suspensión y Terminación Anticipada del Contrato** (artículo 77 de la Ley)

Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el Prestador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el Prestador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el Prestador. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada al Prestador dentro dicho plazo, y





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará un finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

En caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a la UPN, el titular del área requirente, bajo su estricta responsabilidad podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios suspender el **“SERVICIO”**, hasta por un plazo de 30 días naturales, salvo que solicite por escrito la ampliación de este plazo, justificando la conveniencia de ampliar el tiempo de suspensión. En ningún caso deberá rebasarse el ejercicio fiscal que se trate, una vez transcurridos los plazos a que se refiere este párrafo, podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios que lleve a cabo los trámites administrativos para la terminación anticipada del Contrato, presentando un dictamen sustentando las razones o causas justificadas que dieron origen a esta solicitud, así como el finiquito en el que se establezca el pago del **“SERVICIO”** que hubiesen sido efectivamente prestado y los gastos no recuperables durante el tiempo que haya durado esta suspensión, en términos del artículo 80 de la Ley, previa solicitud fundada y documentada por parte del Prestador.

La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al **“PRESTADOR”** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén

2

3



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. (artículo 78 de la Ley).

#### **9.4 Declaratoria de desierto** (artículo 51 de la Ley y 58 del Reglamento)

Esta “**CONVOCATORIA**” podrá declararse desierta en los siguientes casos:

Si no se presenta ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la “**CONVOCATORIA**”.

#### **9.5 Cesión de derechos**

El Licitante que resulte ganador, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato derivado del presente procedimiento de contratación, salvo los de cobro (artículo 67 de la Ley).

#### **9.6 Propiedad intelectual**

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad intelectual de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del prestador según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar del “**SERVICIO**” objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de La UPN, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables.

### **10 SANCIONES E INCONFORMIDADES.**

#### **10.1 Sanciones** (artículo 90 de la Ley)

Serán sancionados los Licitantes o Prestadores por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando infrinjan las disposiciones de la Ley.

Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fallecido el término para la formalización del primer Contrato no formalizado.

Los Prestadores a los que se les haya rescindido administrativamente un Contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

Los Prestadores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen "**SERVICIOS**" con especificaciones distintas de las convenidas;

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación.

Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley, y aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley.

## **10.2 Inconformidades.** (artículo 40, fracción XVII, 95 numerales I, II y III y 96 de la Ley)

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a través de "**COMPRAS MX**".

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o "**INVITACIÓN**" a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

### **I. La convocatoria a la Licitación y las Juntas de Aclaraciones.**

Solo estará legitimado para inconformarse quien haya manifestado su interés en participar en la presente "**CONVOCATORIA**", dentro de los seis días hábiles siguientes a la última Junta de Aclaraciones

### **II. Acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.**

Así mismo, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al Licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

El escrito inicial contendrá: (artículo 96 de la Ley)

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

Cuando se trate de Licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la **"CONVOCANTE"**, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la **"CONVOCANTE"** y el tercero interesado, teniendo tal carácter el Licitante a quien se haya adjudicado el Contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de **"COMPRAS MX"**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

Tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II.

#### 10.3 Controversias. (artículo 109 de la Ley)

Las desavenencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del Contrato, celebrado como resultado de este procedimiento Licitatorio, las partes podrán en cualquier momento solicitar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la conciliación a que se refiere el artículo 109 de la Ley. De subsistir controversias, éstas serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de la legislación federal aplicable.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de **"COMPRAS MX"**, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exhiba los archivos electrónicos que obran en **"COMPRAS MX"**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

#### 10.4 Penas Convencionales. (artículo 75 de la Ley)

La pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto de **"EL SERVICIO"**, asimismo la suma de los importes de estas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. Se estipula que el porcentaje de la pena convencional será del 2% (DOS POR CIENTO) del valor total de **"LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR"** oportunamente (sin agregar el I.V.A.), por cada día natural de atraso o alcance su tope máximo, el cual será del 10% (DIEZ POR CIENTO) y serán determinadas en función de **"LOS SERVICIOS NO PRESTADOS"** oportunamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 66, en el primer párrafo del artículo 75 de la "LAASSP"; 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

#### ANEXO 1

#### ANEXO TÉCNICO PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación para el servicio de **Licenciamiento Institucional Microsoft Enrollment for Education Solutions (EES) para la UPN y Unidades de la Ciudad de México**, tiene como (objeto de la adquisición o servicio detallada).

El prestador de servicio adjudicado será el único responsable de brindar **Licenciamiento Institucional Microsoft Enrollment for Education Solutions (EES)** a entera satisfacción de “LA UPN”.

##### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

“LA UPN” requiere **renovar el licenciamiento institucional** bajo el esquema **suscripción Microsoft Enrollment for Education Solutions (EES) para la UPN y Unidades de la Ciudad de México**, ya que ofrece ventajas estratégicas y operativas, tales como:

- **M365 A3:** Permite que por cada licencia que se haya pagado se multiplique por 40. En este caso se tendrá derecho a 34,120 licencias para estudiantes, que les permite descargar Office.
- **M365 A5:** Permite que por cada licencia que se haya pagado se multiplique por 40. En este caso se tendrá derecho a 5,880 licencias para estudiantes, que les permite descargar Office
- **Student Benefit:** Permite a los estudiantes descargar Office hasta en 5 dispositivos personales sin costo.
- **Minecraft:** Permite a los estudiantes descargar el juego interactivo Minecraft en su dispositivo personal.

La instalación es a través del correo electrónico institucional de O365.

##### 2.1. Justificación del Servicio

“LA UPN” actualmente tiene el servicio de licenciamiento institucional con Microsoft, el cual consta de correo electrónico, Office, etcétera. Por lo cual se requiere la **renovación del licenciamiento institucional previamente suscrito**, con el fin de **dar continuidad**





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

**operativa** a los servicios actualmente en uso y evitar afectaciones a las funciones académicas y administrativas de la Universidad.

### 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL "PRESTADOR DE SERVICIO" PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

"LA UPN" actualmente tiene licenciamiento Microsoft en la totalidad mayoría de sus **equipos de cómputo institucionales**, tanto en la **sede central** como en sus **Unidades Académicas ubicadas en la Ciudad de México**. Asimismo, este licenciamiento abarca los **servidores que alojan las bases de datos** de los sistemas computacionales críticos, ubicados en el **Centro de Datos Institucional**. Así como las cuentas de correo institucionales y de los estudiantes.

El modelo de **suscripción Microsoft Enrollment for Education Solutions (EES)** ha demostrado ser la opción más adecuada para instituciones educativas a nivel global, debido a su **accesibilidad en términos de costo** y los **beneficios tecnológicos avanzados** que incluye.

Este esquema de suscripción permite a **la UPN** continuar fortaleciendo su infraestructura tecnológica, garantizando la **continuidad operativa**, la **seguridad de la información** y el **acceso equitativo a soluciones digitales** para toda la comunidad universitaria.

REQUERIMIENTOS DE LICENCIAMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN		
Cantidad	Objeto	Descripción
853	M365 A3 Unified Edu Sub Per User	<p>M365 A3 es una solución integral diseñada para mejorar la experiencia de aprendizaje y gestión institucional, combinando herramientas de productividad, colaboración, seguridad y administración de dispositivos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicaciones de Office: Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneNote etc.</li><li>• Azure Active Directory Premium P1.</li><li>• Escritorio Virtual de Windows.</li><li>• Microsoft Defender para punto de conexión P1.</li><li>• Microsoft Defender para O365 P1.</li><li>• Protección de la Información P1 de Azure.</li><li>• Herramientas de colaboración: Teams,</li></ul>





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

		<p>OneNote Class Notebook, Forms, Sway.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios en la nube: Exchange Online, SharePoint Online y OneDrive.</li><li>• Seguridad y gestión: Incluye actualización a Windows 10/11, Enterprise Mobility + Security, Microsoft Intune y Microsoft Entra ID para la administración de identidades y dispositivos.</li><li>• Minecraft Education</li></ul>
147	M365 A5 Unified Edu Sub Per User	<p>M365 A5 plataforma integral para aprender y trabajar con funciones de seguridad avanzada, análisis y comunicaciones unificadas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Audioconferencia de Microsoft TEAMS.</li><li>• Azure Active Directory Premium P2.</li><li>• Teléfono de Microsoft TEAMS.</li><li>• Microsoft Defender para punto de conexión P2.</li><li>• Microsoft Defender para O365 P2.</li><li>• Microsoft Defender para aplicaciones en la nube.</li><li>• Microsoft Defender para Identity.</li><li>• Protección de la Información P2 de Azure.</li><li>• Power BI</li><li>• Entra ID P2 Edu Sub Per User</li></ul>
2	SQL Server Standard ALng LSA	Server es un sistema de gestión de base de datos relacional (RDBMS). Su principal lenguaje de consulta es Transact-SQL, una aplicación de las normas ANSI / ISO estándar Structured Query Language (SQL) utilizado por ambas Microsoft y Sybase.
10	SQL CAL ALng LSA User CAL	Licencias de acceso del cliente para el sistema Microsoft SQL Server mencionado anteriormente, es decir, que es la licencia que permite las conexiones de los clientes al servidor.
5	Microsoft Visio	Aplicación de diagramación y gráficos vectoriales que forma parte de la suite de Microsoft Office.





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A0001-N-40-2025**

3	Win Server Standard Core ALng LSA 16L	Sistema operativo para los servidores combinando los servicios locales con Azure.
853	Entra ID P2 Edu Sub Per User	Servicio de administración de identidades y acceso basado en la nube de Microsoft que ayuda a los empleados a iniciar sesión y acceder a recursos en: Recursos externos, como Microsoft Office 365, Azure Portal y miles de otras aplicaciones SaaS.
5	Microsoft Project	Herramienta de gestión de proyectos que ayuda a planificar, organizar, programar y controlar proyectos de cualquier tamaño y complejidad.

La presente contratación tiene por objeto la **prestación de servicios de licenciamiento de productos Microsoft**, bajo el esquema **Enrollment for Education Solutions (EES)**, que comprende los conceptos de **actualización, soporte técnico y suscripción de derechos de uso**, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante para instituciones educativas.

El servicio será destinado a cubrir las necesidades tecnológicas de **“LA UPN”** y sus **Unidades en la Ciudad de México**, garantizando el uso legal, continuo y actualizado de los productos licenciados, así como el acceso a soporte especializado durante la vigencia del contrato.

Se hace constar que la presente contratación **no contempla la adquisición inicial de licencias por primera vez**, sino que corresponde a la **renovación de un licenciamiento institucional previamente suscrito**, con el fin de **dar continuidad operativa** a los servicios actualmente en uso y evitar afectaciones a las funciones académicas y administrativas de la Universidad.

**“EL PRESTADOR”** deberá proporcionar a **“LA UPN”** todas las **claves de licenciamiento** necesarias para la activación de los productos incluidos en el **Licenciamiento Institucional Microsoft Enrollment for Education Solutions (EES)**, conforme al número de licencias contratadas.

Asimismo, **“EL PRESTADOR”** deberá garantizar a **“LA UPN”** el **acceso a la plataforma oficial de Microsoft** habilitada para instituciones educativas, desde la cual se podrán **descargar versiones anteriores y las versiones más recientes** de los productos licenciados, de acuerdo con los derechos de uso y actualización incluidos en el esquema EES.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

El acceso deberá incluir:

- Portal de administración de licencias (por ejemplo: **Microsoft 365 Admin Center** o su equivalente).
- Descarga de imágenes ISO o instaladores oficiales de software.
- Acceso a herramientas de gestión y configuración para el despliegue institucional.
- Acceso a soporte en línea a bases de datos y de conocimiento, FAQs, herramientas de diagnóstico, entre otros.
- Manuales y documentación técnica actualizada.
- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del proveedor que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción.
- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del proveedor que acredite la propiedad de las licencias adquiridas conforme el modelo de contrato.
- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.

**“EL PRESTADOR”** será responsable de **capacitar o asesorar técnicamente al personal designado por “LA UPN”** para el adecuado uso de dichas plataformas, si así se requiere.

#### Niveles Funcionales

**EL PRESTADOR** deberá contar con la **capacidad técnica y operativa suficiente** para proporcionar el **Licenciamiento Institucional Microsoft Enrollment for Education Solutions (EES)** requerido por **“LA UPN”** y sus **Unidades en la Ciudad de México**, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación.

Durante la vigencia del contrato, **“EL PRESTADOR”** estará obligado a **brindar el servicio de soporte técnico** correspondiente a las licencias adquiridas, incluyendo, entre otros, los siguientes aspectos:

- Atención y resolución de incidencias relacionadas con el uso de las licencias contratadas.
- Asistencia en procesos de activación, instalación y despliegue de los productos.
- Apoyo en la gestión de usuarios y asignación de licencias.
- Asesoría técnica sobre funcionalidades y administración del licenciamiento.

El soporte técnico deberá proporcionarse en español, en los horarios y canales acordados, y conforme a los niveles de servicio establecidos en el contrato específico.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

### Niveles No Funcionales (Disponibilidad del bien o servicio y/o seguridad)

Durante la vigencia del contrato, “**LA UPN**” tendrá derecho a acceder a todas las **versiones actualizadas** que sean liberadas de los productos licenciados incluidos en el **Licenciamiento Institucional Microsoft Enrollment for Education Solutions (EES)**, sin costo adicional, conforme a las políticas de actualización establecidas por el fabricante.

Asimismo, en el caso del licenciamiento adquirido, “**EL PRESTADOR**” deberá **permitir la transferencia de los derechos de uso** de las licencias contratadas, en los términos y condiciones previstos por Microsoft para este tipo de esquema, garantizando que “**LA UPN**” y sus Unidades puedan hacer uso legítimo y continuo de los productos, conforme a sus necesidades institucionales.

### 4. PLAZOS, LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

Plazos	Por lo que respecta a los efectos de la vigencia del Licenciamiento, este será por 1 año calendario, a partir de la entrega del Licenciamiento.
Lugar de entrega	Universidad Pedagógica Nacional, cita en carretera al Ajusco Núm. 24, Col. Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, México, CDMX.
Condiciones de entrega	La entrega del <b>Licenciamiento Institucional Microsoft Enrollment for Education Solutions (EES)</b> deberá llevarse a cabo dentro de los <b>diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato</b> , en los términos y condiciones establecidos en el presente procedimiento de contratación.

### 5. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

### 6. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de los servicios, estará bajo la responsabilidad directa del “**PRESTADOR DE SERVICIO**” que resulte adjudicado y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a “**LA UPN**” como patrón sustituto, ni tampoco del “**PRESTADOR DE SERVICIO**” adjudicado como intermediario, por lo que “**LA UPN**”, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de “**LA UPN**”.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

## 7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional y deductiva del 1% diario sobre el precio unitario de los servicios no entregados sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. **“LA UPN”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional y deductiva, sobre los pagos que deba cubrir al propio **“PRESTADOR DE SERVICIO”**.

En caso de una deficiente o incorrecta entrega de los servicios, el **“PRESTADOR DE SERVICIO”** deberá realizar de nueva cuenta dicha entrega, lo cual no generará cargo adicional para **“LA UPN”**; no será aceptado el servicio alguno hasta en tanto se cumplan dichas condiciones.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el **“PRESTADOR DE SERVICIO”** deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deductivas.

Las penas convencionales y deductivas referidas se aplicarán en la factura de pago que el **“PRESTADOR DE SERVICIO”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el **“LA UPN”** tenga cuantificada la deducción correspondiente.

## 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El **“PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza original indivisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total del contrato. El **“PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a entregar a **“LA UPN”**, la fianza de referencia dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de este término podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

## 9. FORMA DE PAGO.

En términos del artículo 73 de la **“LAASSP”**, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación de este por el administrador del contrato o el supervisor de los servicios.

El monto correspondiente será pagado en **“una sola exhibición en moneda nacional, una vez aceptado de conformidad los servicios proporcionados, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 73 de la **“LAASSP”**, 89 y 90 de su Reglamento.**

1. **W**hat is the **W**orld's **W**estern **W**all?

2. **W**hat is the **W**orld's **W**estern **W**all?

3. **W**hat is the **W**orld's **W**estern **W**all?

4. **W**hat is the **W**orld's **W**estern **W**all?

5. **W**hat is the **W**orld's **W**estern **W**all?

6. **W**hat is the **W**orld's **W**estern **W**all?

7. **W**hat is the **W**orld's **W**estern **W**all?

8. **W**hat is the **W**orld's **W**estern **W**all?

Y **Y**ellow

U



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare los servicios proporcionados.

Una vez que el Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, este último lo turnará al Área de Recursos Financieros, quién validará el CFDI y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre del **"PRESTADOR DE SERVICIO"**, a la cuenta bancaria que previamente acredite ante el Área de Recursos Financieros, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato o quien, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIO"** las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** presente las correcciones no se computarán para efectos del artículo 73 de la **"LA AASSP"**.

Para efectos de lo anterior, el administrador del contrato o el supervisor del contrato deberá remitir al Área de Recursos Materiales y Servicios de **"LA UPN"**, la documentación en original que compruebe que los servicios se realizaron junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la entrega en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando los servicios sean proporcionados de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad del administrador del contrato del supervisor, el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito al Área de Recursos Financieros de **"LA UPN"** el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, con el domicilio fiscal: Carretera al Ajusco Número. 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN 780829 QWI, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale el administrador del contrato o el supervisor del mismo.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior de





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

El pago correspondiente quedará sujeto a que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo y el administrador del contrato o el supervisor será el responsable de verificar que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago.

En virtud de que **"LA UPN"** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"LA UPN"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

#### 10. ANTICIPOS

**"LA UPN"** no otorgará ninguna clase de anticipo.

#### 11. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

El administrador y el supervisor del contrato se detalla a continuación:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO
EDERT IZARIEL MACIAS APARICIO	TITULAR DEL ÁREA DE INFORMÁTICA

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARGO
SERGIO ARTURO GARCÍA GALINDO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de los servicios, supervisar el cálculo de las penas convencionales y deductivas, entre otros.

#### 12. PROPUESTA ECONÓMICA





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

El “**PRESTADOR DE SERVICIO**” deberá presentar su propuesta de manera electronica, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Fecha
- Descripción de la propuesta económica
- Precio desglosado.
- Nombre de la persona física o moral con razón social
- RFC de la persona física o moral
- Vigencia de la propuesta económica
- Correo electrónico
- Teléfono (celular y oficina)
- Nombre completo de contacto oficial
- Firma autógrafa
- Dirección de la persona física o moral
- Dirigidas al Titular del Departamento de Adquisiciones

Además de lo anterior, el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá presentar lo siguiente:

Persona moral:

- Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso con la boleta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Escritura Pública del poder del representante legal.
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional vigente) del representante legal.
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en la página del SAT). (No mayor a 5 días).





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022. (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017. (No mayor a 5 días).
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Formato de estratificación de la persona moral (MIPYMES).
- Curriculum
- Formato SIAFF
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAASSP (Firmada en original en hoja membretada)
- Para dar cumplimiento a la carta de "No conflicto de Intereses" tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de "Integridad" (Firmada en original en hoja membretada)

Persona física:

- Copia del acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, vigente).
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en la página de internet del SAT). (No mayor a 5 días).
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022. (Vigente al día que se presenta).



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017. (No mayor a 5 días).
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Formato de estratificación de la persona moral (MIPYMES).
- Curriculum
- Formato SIAFF
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAASSP (Firmada en original en hoja membretada)
- Para dar cumplimiento a la carta de "No conflicto de Intereses" tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de "Integridad" (Firmada en original en hoja membretada)

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial y de su cuenta bancaria para efectos de pago, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al administrador del contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios con el administrador o el supervisor, **"LA UPN"**, no será responsable, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del pedido del proveedor.

### 13. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Se llevará a cabo la evaluación técnica por parte del administrador del servicio que funge como área solicitante.

### 14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**"LA UPN"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento el Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de **"LA UPN"**, son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no proporcione a **"LA UPN"** los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de los servicios, motivo de esta contratación.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: IA-11-A00-011A00001-N-40-2025

- c) Si subcontrata los servicios en materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" previstas en el Contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" incurran en negligencia respecto a los servicios pactados en el Contrato formalizado, sin justificación para "**LA UPN**".
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.
- j) Si "**LA UPN**" o cualquier otra autoridad detecta que "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte de "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" en el supuesto de que "**LA UPN**" le formulen una reclamación con motivo de los servicios.
- l) En caso de que "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" modifique los precios de los servicios en materia de la presente contratación o durante la vigencia del Contrato formalizado, sin autorización de "**LA UPN**".
- m) Por suspensión injustificada de los servicios que afecte la operación de "**LA UPN**".
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del Contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de "**LA UPN**".
- o) Cuando "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" no atienda las observaciones señaladas por los servicios en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable a "**PRESTADOR DEL SERVICIO**". "**LA UPN**" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 77 de la Ley y 98 de su Reglamento.

## 15. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que sea intercambiada entre "**LA UPN**" y el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", en virtud del contrato, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública o por la Ley correlativa aplicable a "**LA UPN**".

El "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida del presente Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene "**LA UPN**", y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA  
NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL MICROSOFT ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA LA UPN Y UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave electrónica: **IA-11-A00-011A00001-N-40-2025**

autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se suscriba y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.

#### **16. MÉTODO DE EVALUACIÓN:**

El Método de Evaluación para el procedimiento de contratación será el Método Binario de conformidad con el artículo 47 de la **“LAASSP”**.

